



Resolución de Dirección General

Lima, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 27984-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra*, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 078-2018-MDP/ALC, conteniendo el Formulario P-8, ingresado con fecha 26 de julio de 2018, el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262;

Que, mediante Informe Técnico N° 0141-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 03 de agosto de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el «Análisis cartográfico de superposición de proyecto agrario con IGA en evaluación y Áreas Naturales Protegidas por el Estado» del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);



Que, mediante, 0641-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 07 de setiembre del 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al Titular la Observación Técnica N° 0059-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262;

Que, mediante Oficio N° 165-2018-MDP/ALC, ingresado con fecha 10 de octubre del 2018, el Titular ingresó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones técnicas formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262;

Que, mediante Oficio N° 0839-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 25 de octubre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió al Titular el Informe N° 0085-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL indicando que deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262, debidamente suscrito por el Titular del proyecto o su representante legal; así como, por el profesional o empresa consultora que lo elaboró;

Que, mediante Oficio N° 188-2018-MDP/ALC, ingresado con fecha 04 de diciembre 2018, el Titular, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, la





Resolución de Dirección General

Lima, 31 de diciembre de 2018

Municipalidad Distrital de Pallanchacra ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262; el mismo fue evaluado de conformidad el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra* en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «l» del Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;

Que, estando informado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; y el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-



2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, e Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262, ubicado en la centro poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra, provincia de Pasco, departamento de Pasco, de titularidad de la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra*.

Artículo 2.- La *Municipalidad Distrital de Pallanchacra* en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «l» del Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación de servicios de agua de para riego en los sectores de Olluco Pata, Quishuarniyoc, Burrico Huannushan e Iscalon del Centro Poblado de La Merced de Jarria, distrito de Pallanchacra - Pasco - Pasco*», con código SNIP N° 334262; no exceptúa a la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la *Municipalidad Distrital de Pallanchacra*; y el Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, en el que se sustenta la presente resolución, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Pq. Carrión N° 105, distrito de Pallanchacra, provincia de Pasco, departamento de Pasco, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Ortega Moya
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios